

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO CATEGORÍA I**

**“URBANIZACION LOS OLIVOS”**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

**DRPO-AEIA-RES-IA-200-16, de 21 de octubre de 2016  
MODIFICACION RESOLUCION DRPO-SEIA-RES-MOD (CN)013-2018, de 02 de noviembre de 2018**

**ETAPA  
MOVIMIENTO DE SUELO Y CONSTRUCCION**



**Periodo  
DICIEMBRE 2018 A MAYO 2019**

**PROMOTOR:  
RESIDENCIAL LOS OLIVOS S.A.**

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

Corregimiento de Playa leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste

**ELABORADO POR: JANETH TENAS DE NAVARRO  
DIPROCA-AA-045-2017**

**JUNIO 2019**

**ELABORADO POR\_JANETH TENAS DE NAVARRO  
DIPROCA-AA-045-2017**

## **1.0 INDICE**

1.0 INDICE.....	2
2.0 INTRODUCCIÓN .....	3
3.0 ASPECTOS TÉCNICOS.....	4
4.0 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL .....	6
5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, AMPLIACIONES, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN .....	10
6.0 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PROMOTOR .....	13 <u>5</u>
7.0 CONCLUSIÓN.....	15 <u>5</u>
8.0 ANEXOS.....	17

## **2.0 INTRODUCCIÓN**

Se presenta el TERCER Informe de seguimiento en la etapa de planificación, construcción al Plan de Manejo Ambiental y la resolución de aprobación al proyecto denominado **“Residencial LOS OLIVOS”**, aprobado mediante **DRPO-AEIA-RES-IA-200-2016, de 21 de octubre de 2016**, ubicado en el corregimiento de Playa leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Que mediante la resolución de **MODIFICACION-DRPO-SEIA-RES-MOD (CN)-013-2018, de 02 de noviembre de 2018**, el proyecto cambia de nombre de **Residencial LOS OLIVOS a URBANIZACION LOS OLIVOS**.

El presente documento contiene evidencias de cumplimiento a las actividades contempladas en la etapa de planificación correspondiente al semestre de los meses de diciembre de 2018 a mayo de 2019, en la cual presenta un 60% de avance en movimiento de tierra y estabilización de suelo, se ha dado el inicio de la construcción de las primeras casas y se han realizado actividades como la aprobación de planos, se instaló el letrero del proyecto, pago en concepto de indemnización ecológica, revegetación de taludes a orilla de la fuente de agua no se ha iniciado; todo esto a manera de cumplimiento en el Plan de Manejo Ambiental y Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

La empresa promotora tiene presente garantizar el cumplimiento ambiental de acuerdo con lo establecido en la resolución de aprobación del EsIA y los compromisos del Plan de Manejo Ambiental.

### **3.0 ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **3.1 Breve descripción del proyecto**

El proyecto propuesto se encuentra ubicado en corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia, donde actualmente se encuentran desarrollada la etapa III del Residencial Villas del Carmen. Por tales motivos el promotor sometió la evaluación de las autoridades competentes, la cual consiste en la construcción de 23 viviendas unifamiliar

**La URBANIZACION LOS OLIVOS** se pretende construir en la finca o FOLIO REAL 851, Código de ubicación 8616 de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá.

En una superficie total de **1 hectáreas más 1880.83 metros cuadrados**, propiedad de la empresa **RESIDENCIAL LOS OLIVOS S.A.** cuyas medidas, linderos, superficie y demás detalles que consten en el Registro Público el cual es anexado.

El tipo de estructura que se levantará, son vivienda, construidas con bloque, columnas de concreto armado, techo de carriolas y zinc, cerramiento de paredes de concreto, ventana de vidrio. Se utilizarán paneles tipo symon para el encofrado de las columnas y andamios de carga y vigas de aluminio para la estructura de soporte temporal. Las viviendas constaran de sala, cocina, baños, lavandería, y habitaciones; además de los servicios básicos de agua, electricidad.

Este proyecto urbanístico ha sido preparado para que cumpla con los requisitos de zonificación vigente R-E (Residencial especial en mediana densidad) de acuerdo con parámetros dictaminados por la dirección General de Desarrollo Urbano del MIVI, MICI y Municipio de La Chorrera (Dirección de Obras de Ingeniería). Esta norma establece el diseño de viviendas unifamiliares, bifamiliares, en hileras, apartamentos y usos complementarios, lotes residenciales densidad neta de hasta 500 personas / hectáreas.

Dentro de las mismas áreas se contempla establecer la Lotificación de un globo de terreno, para la obtención de áreas de lotes residenciales, áreas de uso público, áreas de calle y para sistema de tratamiento de aguas residuales. Además, se incluye la construcción de viviendas de una sola planta, tipo unifamiliares e instalación de servicios básicos necesarios para su ocupación, tales

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

como servicios de energía eléctrica, redes de servicio telefónico, red de conexión del agua potable, alcantarillado pluvial y sistema de recolección de aguas residuales, cuyos efluentes serán drenados hacia el sistema de tratamiento de aguas residuales para esta etapa del proyecto.

### **3.2 Equipo utilizado**

Se está utilizando un tractor de Oruga liviano (D6) provisto de buldócer, retroexcavadoras, además de los equipos típicos de albañilería utilizados en la construcción.

Se han tomado todas las medidas de mitigación en cuanto al polvo generado por esta actividad. No se prevé una actividad que genere gran impacto ambiental, pues será mínima los cortes y eliminación de capa vegetal. (gramínea)

### **3.3 Personal**

Durante el período correspondiente al periodo del informe, se contó con un arquitecto y maestro en obra, un operador de tractor, un operador de retroexcavadora, 3 operadores de volquete y un topógrafo adicional captas y 10 trabajadores de diferentes ramas de la construcción.

### **3.4 Avance de actividades, problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.**

#### **\* Avance de actividades**

El proyecto se encuentra en etapa de planificación:

- Instalación del letrero de ejecución del proyecto.
- Aprobación de planos. (en trámite)
- Pago en concepto de indemnización ecológica. (se anexa copia de pago de dicho permiso).
- Construcción de residencias
- Trabajos de nivelación del terreno y conformación de terracerías. (se ha iniciado)
- Mantenimiento de los taludes, entre otras actividades. (no ha iniciado).

#### **\* Problemas enfrentados y soluciones propuestas**

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

En el periodo correspondiente al presente informe los problemas enfrentados es la obtención de permisos de diferentes instituciones.

**4.0 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION  
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

<b>Medida de mitigación</b>	<b>Responsable</b>	<b>Etapa de ejecución</b>
1- Aplicar medidas de compensación si la ANAM lo dispone.	Promotor	CONSTRUCCION
2- Creación de áreas verdes dentro del proyecto (10.50% del polígono).	Promotor	CONSTRUCCION
3- Arborización de avenidas y parques	Promotor	CONSTRUCCION
4 - Utilizar medidas de control de erosiones permanentes y temporales, estructurales y no estructurales, como: construcción de canales de desagüe revestidos, cubrir áreas desprovistas de vegetación, estabilización de pequeñas pendiente, siembra de vegetación).	Promotor	CONSTRUCCION
5 - Tomar en cuenta la topografía del terreno para el trazado de lotes, calles y canales de desagüe.	Promotor	CONSTRUCCION
6- Efectuar diseño del proyecto tratando al máximo de mantener la topografía del área.	Promotor	CONSTRUCCION
7- Evitar tránsito interno innecesario de maquinaria y vehículos dentro del área.	Promotor	CONSTRUCCION
8- Establecer áreas verdes en diversas partes del proyecto.	Promotor	CONSTRUCCION
9- Humedecer el área en época seca.	Promotor	CONSTRUCCION
10- Utilizar lona en los camiones que realizan movimiento de tierra y materiales.	Promotor	CONSTRUCCION
11- Evitar al máximo el tránsito interno de maquinaria y vehículos.	promotor	CONSTRUCCION

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

12- Dar mantenimiento mecánico a maquinaria.	Promotor	CONSTRUCCION
13- Apagar maquinaria no utilizada.	promotor	CONSTRUCCION
14- Realizar diseño del proyecto tomando en cuenta la escorrentía natural del agua.	Promotor	CONSTRUCCION
15- Construcción de drenajes para evacuar aguas pluviales, con capacidad suficiente (según indicaciones del MOP)	promotor	CONSTRUCCION
16- Trabajar con horario diurno.	Promotor	CONSTRUCCION
17- Dar mantenimiento mecánico a equipo y maquinaria.	promotor	CONSTRUCCION
18- Apagar equipo y maquinaria no utilizada	promotor	CONSTRUCCION
19- Eliminación adecuada de los desechos.	Promotor	CONSTRUCCION
20- Colocar rótulos de prohibición de deposición de desechos sólidos.	promotor	CONSTRUCCION
21- Protección de fauna.	Promotor	CONSTRUCCION
22- implementar plan de rescate y reubicación de fauna.	promotor	CONSTRUCCION
23- No permitir la caza ni captura indebida.	promotor	CONSTRUCCION
24- Reubicación de especies.	Promotor	CONSTRUCCION
25- Siembra de vegetación en áreas verdes.	promotor	CONSTRUCCION
26- Potenciar el impacto positivo con la contratación de personal del área de influencia.	Promotor	CONSTRUCCION
27- Potenciar el impacto positivo con la coordinación con entidades para el de servicios públicos.	Promotor	PLANIFICACION Y CONSTRUCCION
28- Controlar el ingreso de persona ajena al proyecto dentro del área.	Promotor	PLANIFICACION y CONSTRUCCION
29- Instruir a empleados sobre comportamiento en la comunidad.	promotor	PLANIFICACION y CONSTRUCCION

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

30- Compra de insumos en el área.	promotor	PLANIFICACION
31- Coordinar con entidades locales y residentes del proyecto reuniones que permitan conocer más sobre aspectos como: metas de la comunidad, necesidades, actividades, problemática y otros.	Promotor	PLANIFICACION y CONSTRUCCION
32- Construir un centro comunal dentro del proyecto.	promotor	PLANIFICACION y CONSTRUCCION
33- Iluminación y señalización en la entrada del proyecto.	Promotor	PLANIFICACION y CONSTRUCCION
34- Dejar buena visibilidad en la entrada del proyecto.	promotor	PLANIFICACION y CONSTRUCCION
35- Colocación de señales preventivas, informativas y reglamentarias,	promotor	PLANIFICACION y CONSTRUCCION
36- Cumplir con la zonificación dada (R-E, R-M-1 y C-2).	Promotor	PLANIFICACION
37 -Potenciar el impacto positivo construyendo urbanización con infraestructuras de calidad y con todos los servicios públicos requeridos.	Promotor	PLANIFICACION

**PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

**RESOLUCION DRPO-EAEIA-IA-200-2016 de 21 de octubre de 2016.**

**MODIFICACION-DRPO-SEIA-RES-MOD (CN)-013-2018, de 02 de noviembre de 2018,**

A- Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.

B- efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica del área, por lo que contara con treinta días (30) días hábiles, una vez la administración regional de ministerio de ambiente panamá oeste, a cancelar, de lo contrario no se puede iniciar el desarrollo del proyecto.

c- informar al ministerio de ambiente panamá oeste del inicio de actividades del proyecto, para respectiva inspección de seguimiento

D-Presentar, cada tres (6) meses, ante la Administración Regional de Ambiente correspondiente; para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la empresa promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

E- Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar rescate.
F-Informar a MIAMBIENTE, previo a su ejecución las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N°123, de 5 de agosto de 2011.
G-presentar previo inicio del proyecto la certificación de uso de suelo emitido por MIVIOT.
H- el promotor está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción, como de operación.
I-El promotor deberá implementar medidas que garanticen la no contaminación del suelo y de las fuentes superficiales y subterráneas de agua en el desarrollo del proyecto.
J- Cumplir con las normas, permiso, aprobaciones, y reglamentos referentes al diseño, construcción de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
K- presentar el diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales al ministerio de salud y el IDAAN.
L- Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-35-2000 y con la resolución AG-0466-2002.
M- Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-43-2001.
N- Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-44-2000.
Ñ-solicitar el permiso de uso de agua al MiAmbiente, ya que sea de pozo o fuentes hídricas superficiales o subterráneas, si se requiere utilizar en el proyecto.

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

**5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL,  
AMPLIACIONES, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

<b>Medida de mitigación</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>No aplica</b>	<b>Observación</b>
1- Aplicar medidas de compensación si la ANAM hoy MIAMBIENTE lo dispone.				Se hará en su momento
2- Creación de áreas verdes dentro del proyecto (10.50% del polígono).				Se hará en su momento
3- Arborización de avenidas y parques				SE CUMPLIRA SEGÚN AVANCE
4 - Utilizar medidas de control de erosiones permanentes y temporales, estructurales y no estructurales, como: construcción de canales de desagüe revestidos, cubrir áreas desprovistas de vegetación, estabilización de pequeñas pendiente, siembra de vegetación).	X			Se reforzará en los próximos meses.
5 - Tomar en cuenta la topografía del terreno para el trazado de lotes, calles y canales de desagüe.	X			
6- Efectuar diseño del proyecto tratando al máximo de mantener la topografía del área.	X			
7- Evitar tránsito interno innecesario de maquinaria y vehículos dentro del área.	X			
8- Establecer áreas verdes en diversas partes del proyecto.			X	Se hará en su momento
9- Humedecer el área en época seca.	x			Época de invierno
10- Utilizar lona en los camiones que realizan movimiento de tierra y materiales.	X			
11- Evitar al máximo el tránsito interno de maquinaria y vehículos.	X			
12- Dar mantenimiento mecánico a maquinaria.	X			

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

13- Apagar maquinaria no utilizada.	X		
14- Realizar diseño del proyecto tomando en cuenta la escorrentía natural del agua.	X		
15- Construcción de drenajes para evacuar aguas pluviales, con capacidad suficiente (según indicaciones del MOP)	X		
16- Trabajar con horario diurno.	X		
17- Dar mantenimiento mecánico a equipo y maquinaria.	X		
18- Apagar equipo y maquinaria no utilizada	X		
19- Eliminación adecuada de los desechos.	X		
20- Colocar rótulos de prohibición de deposición de desechos sólidos.		X	SE INSTALARÁN EN LOS PROXIMOS DIAS
21- Protección de fauna.	X		
22- implementar plan de rescate y reubicación de fauna.		X	
23- No permitir la caza ni captura indebida.		X	
24- Reubicación de especies.		X	
25- Siembra de vegetación en áreas verdes.			SE INSTALARÁ SEGÚN AVANCE
26- Potenciar el impacto positivo con la contratación de personal del área de influencia.	X		
27- Potenciar el impacto positivo con la coordinación con entidades para el de servicios públicos.	X		
28- Controlar el ingreso de persona ajena al proyecto dentro del área.	X		
29- Instruir a empleados sobre comportamiento en la comunidad.	X		SE DARA CAPACITAN EN LOS PROXIMOS DIAS
30- Compra de insumos en el área.	X		

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “URBANIZACION LOS OLIVOS”**

31- Coordinar con entidades locales y residentes del proyecto reuniones que permitan conocer más sobre aspectos como: metas de la comunidad, necesidades, actividades, problemática y otros.	X			
32- Construir un centro comunal dentro del proyecto.		X	No se establece dentro del estudio.	
33- Iluminación y señalización en la entrada del proyecto.			se procede en los próximos días	
34- Dejar buena visibilidad en la entrada del proyecto.	X			
35- Colocación de señales preventivas, informativas y reglamentarias,			se procede en los próximos días	
36- Cumplir con la zonificación dada (R-E, R-M-1 y C-2).	X		el promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida.	
37 -Potenciar el impacto positivo construyendo urbanización con infraestructuras de calidad y con todos los servicios públicos requeridos.	X		el promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida.	

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

<b>PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>RESOLUCION DRPO-EAEIA-IA-200-2016 de 21 de octubre de 2016. MODIFICACION-DRPO-SEIA-RES-MOD (CN)-013-2018, de 02 de noviembre de 2018,</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observación</b>
A- Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.	<b>X</b>		VER EVIDENCIAS
B- efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica del área, por lo que contara con treinta días (30) días hábiles, una vez la administración regional de ministerio de ambiente panamá oeste, a cancelar, de lo contrario no se puede iniciar el desarrollo del proyecto.	<b>X</b>		VER ENEXO COPIA DE PAGO
c- informar al ministerio de ambiente panamá oeste del inicio de actividades del proyecto, para respectiva inspección de seguimiento	<b>X</b>		SE DA POR ENTERADO MEDIANTE LA ENTRGA DEL PRIMER INFORME
D-Presentar, cada tres (6) meses, ante la Administración Regional de Ambiente correspondiente; para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la empresa promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.	<b>X</b>		Se presenta el TERCER informe con la finalidad de informe al ministerio de ambiente.
E- Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar rescate.	<b>X</b>		No ha dado hallazgo alguno
F-Informar a MIAMBIENTE, previo a su ejecución las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N°123, de 5 de agosto de 2011.			No ha dado cambio alguno.
G-presentar previo inicio del proyecto la certificación de uso de suelo emitido por MIVIOT.			Se presentará cuando se cuenta con esta asignación.
H- el promotor está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción, como de operación.			No se ha dado discrepancia

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

I-El promotor deberá implementar medidas que garanticen la no contaminación del suelo y de las fuentes superficiales y subterráneas de agua en el desarrollo del proyecto.	<b>X</b>		
J- Cumplir con las normas, permiso, aprobaciones, y reglamentos referentes al diseño, construcción de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.	<b>X</b>		
K- presentar el diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales al ministerio de salud y el IDAAN.	<b>X</b>		
L- Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-35-2000 y con la resolución AG-0466-2002.	<b>X</b>		
M- Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-43-2001.			No APLICA etapa construcción
N- Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-44-2000.	<b>X</b>		Se cuenta con equipo de seguridad.
Ñ-solicitar el permiso de uso de agua al MiAmbiente, ya que sea de pozo o fuentes hídricas superficiales o subterráneas, si se requiere utilizar en el proyecto.			No aplicara ya que se prevé la conexión al sistema de agua que abastece el lugar.

## **6.0 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PROMOTOR**

El Promotor del proyecto “**URBANIZACION LOS OLIVOS**”, cumple con lo establecido en el PMA y la resolución de aprobación de acuerdo con las actividades aplicables en la etapa de construcción, y de esta forma lleva a cabo el desarrollo del proyecto en cumplimiento con las normativas y en armonía con el ambiente.

## **7.0 CONCLUSIÓN**

Con la entrega del tercer informe la empresa RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A. tiene un grado de responsabilidad de cumplimiento con lo establecido en el estudio de impacto ambiental y la resolución de aprobación.

En los próximos días se deberá dar capacitación para que el personal cumpla con las medidas indicadas en los instrumentos de gestión ambiental, de acuerdo con los avances de cada etapa

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “URBANIZACION LOS OLIVOS”**

del desarrollo del proyecto, para así dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y Resolución de aprobación de dicha obra.

# **8.0 ANEXOS**

## **ANEXO I**

# RESOLUCION DE APROBACION

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
RESOLUCIÓN DRPO-AEIA-RES-IA- 200

De 21 de Octubre de 2016.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL LOS OLIVOS.**"

La suscrita Directora del Ministerio de Ambiente la Regional de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el dia 16 de septiembre de 2016, la empresa promotora **RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A.**, sociedad anónima, quien Presenta ante el Ministerio de Ambiente, un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL LOS OLIVOS.**" bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO DÍAZ** y **RICARDO MARTINEZ M.** Personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC- 046-2002** e **IRC-023-2004**. Respectivamente.

La empresa **RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A.**, y su representante legal el señor **JACOB DANIEL ATIE BRUMMER**, con cedula de identidad personal N-15-548 del proyecto denominado "**RESIDENCIAL LOS OLIVOS.**" Presenta el Certificado de Persona Jurídica N°523624 expedido por el Registro Público de Panamá donde indica que la empresa "**RESIDENCIAL LOS OLIVOS S.A.**", se encuentra vigente, y el Certificado de Propiedad N°523623, (INMUEBLE) Folio Real N°851(F), con código de ubicación 8616, con una superficie inicial de 1 ha más 1880 m<sup>2</sup> más 83 dm<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

El Proyecto "Residencial Los Olivos. Consiste en la construcción de 23 viviendas unifamiliares, y está ubicado, en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, en el FOLIO REAL 851, Código de ubicación 8616 de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá.

En una superficie total de 1 hectáreas más 1880.83 metros cuadrados, propiedad de la empresa **RESIDENCIAL LOS OLIVOS S.A.** cuyas medidas, linderos, superficie y demás detalles que consten en el Registro Público el cual es anexado.

El tipo de estructura que se levantará, son vivienda, construidas con bloques, columnas de concreto armado, techo de carriolas y zinc, cerramiento de paredes de concreto, ventana de vidrio. Se utilizarán paneles tipo symon para el encofrado de las columnas y andamios de carga y vigas de aluminio para la estructura de soporte temporal. Las viviendas constarán de sala, cocina, baños, lavandería, y habitaciones; además de los servicios básicos de agua, electricidad.

**OBJETIVO**

Satisfacer la necesidad de viviendas que existe en esta zona, debido al constante crecimiento de la población de la Provincia de Panamá Oeste.

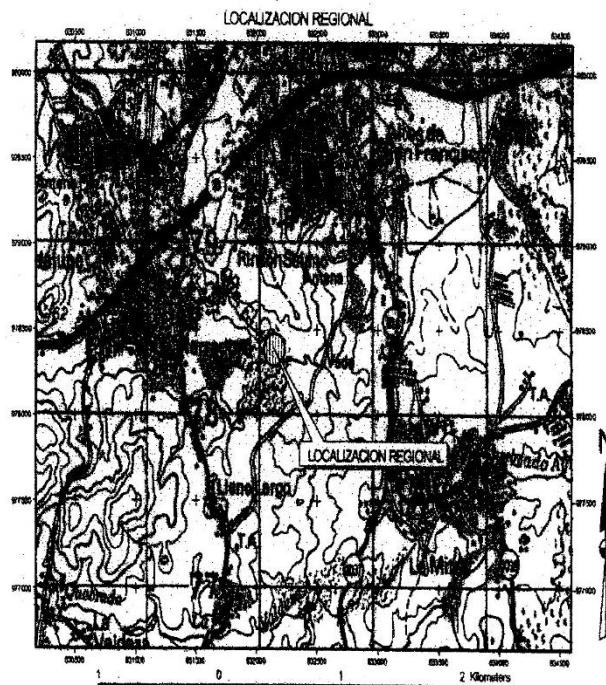
**JUSTIFICACIÓN**

Construir un Residencial que brinde las condiciones óptimas de comodidad y seguridad, obedeciendo las normativas ambientales y de construcción aplicables al proyecto.

Siguiendo el sondeo del mercado por espacios residenciales de alta calidad de interés social que arrojó datos que garantiza la venta completa de todo el proyecto.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL POLÍGONO DEL PROYECTO**  
Vista Panorámica de la ubicación del proyecto

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**



Coordenadas UTM

N 632181	E 978383
N 632175	E 978390
N 632128	E 978383
N 632126	E 978389
N 632135	E 978389
N 632126	E 978389
N 632124	E 978384

**MONTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN.**

Se estima una inversión de B/.400, 000.00 (cuatrocientos mil balboas aproximadamente).

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, "**RESIDENCIAL LOS OLIVOS**", las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado, "**RESIDENCIAL LOS OLIVOS**," deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental, y la información complementaria y la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir **AL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a las medidas de prevención y mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

A. Colocar antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según formato adjunto.

B. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica del área, por lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Administración Regional del

8  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DAPD-AA/AA-  
21-10-16

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no se puede iniciar el desarrollo del proyecto.

C. Informar al Ministerio de Ambiente Panamá Oeste del inicio de actividades en el proyecto, para su respectiva inspección de seguimiento.

D. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste cada seis (6) meses y durante la fase de construcción un informe con un original una copia y dos (2) CD, sobre la implementación de las medidas de mitigación y compensación, de acuerdo a lo señalado en Plan de Manejo Ambiental y las indicadas en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del proyecto.

E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar rescate.

F. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

G. Presentar previo inicio del proyecto la certificación de uso de suelo otorgada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. (MIVIOT).

H. El promotor está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo Ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.

I. El promotor deberá implementar medidas que garanticen la no contaminación del suelo y de las fuentes superficiales y subterráneas de agua en el desarrollo del proyecto.

J. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

K. Presentar el diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales al Ministerio de Salud y el IDAAN, para su aprobación.

L. cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT de la Norma 35-2000 para la descarga de aguas residuales a cuerpos y masa de aguas superficiales y subterráneas.

M. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001, Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo.

N. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.

Ñ. Solicitar el permiso de uso de agua al Ministerio de Ambiente Regional de Panamá Oeste, ya sea de pozos o fuentes hídricas superficiales o subterráneas, si se requiere utilizarla en el proyecto a desarrollar.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar al abandono.

**Artículo 6.** Advertir AL PROMOTOR del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación, paralización y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y modificada por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

*S.*  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DIPRO-SEA-AA-*200*  
SERVICIO DE TRAMITACIÓN *21-10-16*

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

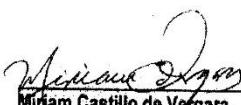
**Artículo 7.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

**Artículo 8.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, el promotor del proyecto "**RESIDENCIAL LOS OLIVOS**", Podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y modificada por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, demás normas concordantes y complementarias.

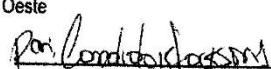
Dada en el distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste a los Twenty six (26) días, de Octubre del año dos mil diecisés (2016).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



Miriam Castillo de Vergara.

Directora Regional  
Del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste



Héctor H. Vega S.

Jefe de Evaluación Regional  
Del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste.

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
CANDIDA R. JACKSON A.  
INL. EN MANOJO DE CUIDADO Y AMBIENTE  
IDONEIDAD N° 6.905-11



MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DIPRO-ASA-AA-  
FECHADO EN PANAMÁ  
21-10-16 *200*

# **ANEXO 2**

# **RESOLUCION DE**

# **MODIFICACION**

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-MOD(CN)- 03-2018.  
De 02 de Octubre del 2018.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL LOS OLIVOS**, aprobado mediante **DRPO-AEIA-RES-IA-200**, del 21 de octubre de 2016.

Que el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante la Resolución **DRPO-AEIA-RES-IA-200**, del 21 de octubre de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL LOS OLIVOS**, promovido por la sociedad **RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A.**,

Que el día 18 de octubre del 2018, la sociedad **RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A.**, del proyecto **RESIDENCIAL LOS OLIVOS**, se propone a realizar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante la Resolución **DRPO-AEIA-RES-IA-200**, del 21 de octubre de 2016.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL LOS OLIVOS**, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante informe Técnico No. 278-18, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por si sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional (encargado) del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste;

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **RESIDENCIAL LOS OLIVOS**, promovido por la sociedad **RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A.**, aprobado mediante la Resolución **DRPO-AEIA-RES-IA-200**, del 21 de octubre de 2016, al nuevo nombre **URBANIZACION LOS OLIVOS**.

**Artículo 2:** Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRPO-AEIA-RES-IA-200**, del 21 de octubre de 2016, correspondiente al **PROYECTO** ahora denominado **URBANIZACION LOS OLIVOS**.

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

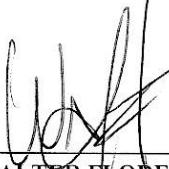
normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

**Artículo 4:** De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la sociedad **RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de La Chorrera, a los dos (02) días, del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**LIC. WALTER FLORES.**

Director Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.



**ING. RAUL DE SEDAS R.**

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.



**ELABORADO POR: JANETH TENAS DE NAVARRO  
DIPROCA-AA-045-2017**

## **ANEXO 3**

# **EVIDENCIAS EN EL TERCER INFORME**

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “URBANIZACION LOS OLIVOS”**



**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**



TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"



CASA UTILIZADA COMO VESTIDOR Y BAÑO Y AVANCE DE OBRA



**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “URBANIZACION LOS OLIVOS”**



**TERRACERIAS Y PROTECCION DE ARBOLES EN SERVIDUMBRE DE QUEBRADA COCO**



**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “URBANIZACION LOS OLIVOS”**



**TERRACERIA EN PROXIMOS DIAS A ENGRAMAR**

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

Sistema Nacional de Ingreso

[http://appserver3/ingresos/final\\_recibo.php?rec=54288](http://appserver3/ingresos/final_recibo.php?rec=54288)



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

**Dirección de Administración y Finanzas**

**Recibo de Cobro**

**Nº.**

**5 4 2 8 8**

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	RESIDENCIAL LOS OLIVOS / 2683925-1-845565	<u>Fecha del Recibo</u>	18/10/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Cheque	<u>No. de Cheque</u>	
		242	B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 178.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total B/. 178.00**

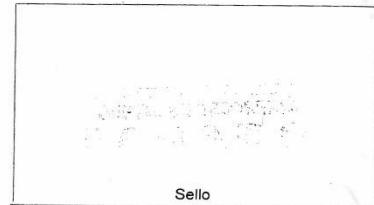
**Observaciones**

PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MODIFICACION Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
18	10	2018

Firma

Nombre del Caíero Maryorie Alvarez



Sello

IMP 1

1 de 1

10/18/2018 08:53 a.

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REP. DE PANAMA**

Departamento de Tesorería

R.U.C. No. 8-NT-1-12761

Fecha: 25/06/2019

Número: 27942

Oficina Recaudacion: 140105

CAJA REC. CHORRERA

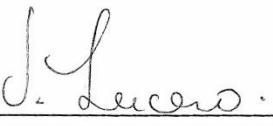
Recibi de: INVERSIONES MALAJ, S. A. SS 13106  
P. CONST. 262-19 Y SÓLIDADURA 2702  
BOLETA 116471

La suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS

354.00

Codigo	Descripcion	Cant	Vr Unit	Vr Total
15000003	Permiso para trabajos de corte y soldaduras Comercial/Industrial	1	300.00	300.00
2000001	Revisión de Planos de edif.: Vivienda Unifamiliar Interés Social (por modelo) hasta B/. 45,000	54	1.00	54.00
0	GENERICO	0	0.00	0.00
0	GENERICO	0	0.00	0.00
				<b>Total: 354.00</b>
				Recibido: 354.00
				Cambio: 0.00

FIRMA Y SELLO

  
Responsable: LUCERO C. DE MENESES JULISSA YOHANA

Estado: PROCESADO jlucero 25/06/2019 9:13



Turno: 2169

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**



**Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá**  
Apartado 816-07753, Panamá 1, Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberos.gob.pa Teléfonos Panamá Centro: 512-6413 / 512-6449  
Panamá Este: 296-7834; Panamá Oeste: 253-1284; Colón: 475-3022; Coidé: 997-9222; Veraguas: 998-4996; Herrera: 996-3734;  
Los Santos: 996-9117; Chiriquí: 775-4213, Bugaba: 770-6211; Bocas del Toro: 758-6571

**Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios**

**PERMISO PARA REALIZAR TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA**

ZRPC N° 2702

Estación Local:	<i>La Chorrera</i>	Fecha:	<i>02-07-2019</i>	R. de Caja N°	<i>27942</i>
Concedido a:	<i>Residencial Los Olivos, S.A.</i>				

**PARA REALIZAR TRABAJOS DE:**

	Residencial	Trabajos Nuevos y Mejoras	Comercial y/o Industrial
Soldaduras por Arco Eléctrico	✓		
Soldaduras con Oxi-Acetileno	—		
Corte con Oxi-Acetileno	✓		
Proceso de Esmerilado	✓		
Otros	—		

Dirección *Urb. Villas del Cañón, Etapa Los Olivos*

Distrito *La Chorrera* Corregimiento *Playas Largas*

Soldador responsable *Alan Miss Martinez Brown* Licencia No. *6197*

DETALLE DE TRABAJO *Fase 12 cuya (3R+2D) y una (2R+1B) se sitúan en la  
de N° 280- 22/05/2019, autorizado a construcción N° 3185- 202/19-  
Lote N° (6@12 y 14@18) y N° 13. —*

Impresos en los talleres del BCBRP

**EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO SE COMPROMETE A:**

- Mantener los equipos en buen estado.  
(Cilindros en posición asegurada y / o máquinas aterrizzadas).
- Mantener alejados productos lubricantes, aceites, grasas y derivados de petróleo.
- Contar con uno o más extintores de tipo ABC.
- Mantener los cilindros y mangueras alejados de calor, chispas o llamas abiertas.
- Evitar atmósferas inflamables y mantener el área del trabajo debidamente ventilada.
- Colocar letreros y rótulos de advertencia.

*Laura J. Martínez*

Por DINASEPI



**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**



**Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá**  
Apartado 816-07753, Panamá 1, Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberos.gob.pa Teléfonos Panamá Centro: 512-6413 / 512-6449  
Panamá Este: 296-7834; Panamá Oeste: 253-1284; Colón: 475-3022; Codé: 997-9222; Veraguas: 998-4996; Herrera: 996-3734;  
Los Santos: 996-9117; Chiriquí: 775-4213, Bugaba: 770-6211; Bocas del Toro: 758-6571

**Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios**

**CERTIFICADO DE CONSTRUCCIÓN**

ZRPO N° 2185 262/19

Estación Local: La Chorrera Fecha: 02 / 07 / 2019

Distrito: La Chorrera

Concedido a: Arg. Héctor A. de la Cruz Lic. 2003 - 001 - 057

Dirección: Av. Villo del Carmo, etapa Los Olivos / Playa Loma.

Propietario: Residencial Los Olivos, S.A.

13106

Nº S.de Servicio: 12749 Código de cobro: 2000001 Valor de la obra: 21,500.00

**DETALLE DEL TRABAJO:** Certificado de construcción para 12 viviendas formular de (3R + 2B) y una de (3R + 1B) todo con pala-comedor, cocina, lavadina, portal y placimienta, piso: piso pisado N° 280 del 22 de mayo de 2019, permiso corte y volteo N° 2703. Cumplió con normas NFPA pisado — Lots N° (6 C 12 y 14 C 18) y 13.

Impreso en los talleres del BCBRP

<b>FINCA N°</b> + Nivel	<u>857</u>	<b>ROLLO</b>	—
<b>TOMO</b>	—	<b>ASIENTO</b>	—
<b>FOLIO</b>	—	<b>DOCUMENTO</b>	—

Cod. UBI: 8614

Luisa S. Maldonado  
Por DINASEPI

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS  
CL (A) REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DINASEPI ZONA REGIONAL PANAMÁ OESTE  
ESTACIÓN LOCAL CHORRERA  
INSPECCIONES TÉCNICAS Y VISACO DE PROYECTOS  
LE AVIERTE AL CONSTRUCTOR QUE ESTE PERMISO SOLO  
SE PERTENECE AL EST. CULTURAL Y REPORTO. EN LO RELACIONADO  
CON LAS INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE AGUA Y ELECTRICIDAD,  
DEBE DIRIGIRSE AL CORRESPONDIENTE PERMISO CON COPIA DE LA  
ESTACIÓN LOCAL CHORRERA. HA BORRADO LA PLACA CORRESPONDIENTE  
AL ESTADO DE LA ZONA DE LA ESTACIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS.



**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

Sistema Nacional de Ingreso

[http://appserver3/ingresos/final\\_recibo.php?rec=54288](http://appserver3/ingresos/final_recibo.php?rec=54288)



**Ministerio de Ambiente**  
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

**No.**  
**54288**

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	RESIDENCIAL LOS OLIVOS / 2683925-1-845565	<u>Fecha del Recibo</u>	18/10/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Cheque	<u>No. de Cheque</u>	
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 178.00</b>

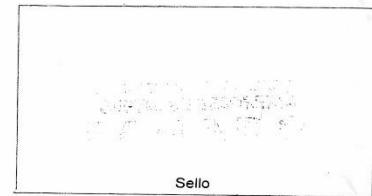
**Observaciones**

PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MODIFICACION Y PAZ Y SALVO

<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
18	10	2018

**Firma**

**Nombre del Cargador** Maryorie Alvarez



IMP 1

1 de 1

10/18/2018 08:53 a.

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

Sistema Nacional de Ingreso

Página 1 de 1



**Ministerio de Ambiente**

F. I. C. M. 2018  
Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

No.

83012027-

2

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	RESIDENCIAL LOS OLIVOS S.A. / 2663925- 1-845565	<u>Fecha del Recibo</u>	3/8/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Pargue</u>	Ventanilla 1euro.	<u>Tipo de Cliente</u>	Deudor
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	000214	B/. 559.00
	Efectivo		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	QUINIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 562.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 559.00	B/. 559.00
1		3.6	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 562.00</b>

**Observaciones**

RESOLUCION DRPO-DEFOR-N°182-2018 INDEMNIZACION ECOLOGICA MAS PAZ Y SALVO DISTRITO DE LA CHORRERA COREGIMIENTO DE PLAYA LEONA

Dia	Mes	Año
03	08	2018

Firma

Nombre del Cajero / Kayra Lacera



IMP 2

[http://appserver3/ingresos/final\\_recibo.php?rec=83012027-2](http://appserver3/ingresos/final_recibo.php?rec=83012027-2)

08/03/2018

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

Sistema Nacional de Ingreso

Página 1 de 1



República de Panamá

**Ministerio de Ambiente**

Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 150762

Fecha de Emisión:

03	08	2018
----	----	------

(Día / Mes / Año)

Fecha de Validez:

02	09	2018
----	----	------

(Día / Mes / Año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A.**

Representante Legal:

**JACOB ATIE**

**Inscrita**

Tomo

Ficha

268395

Folio

Imagen

Documento

Asiento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional



[http://appserver3/ingresos/imprimir\\_ps.php?id=150762](http://appserver3/ingresos/imprimir_ps.php?id=150762)

08/03/2018

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**



**REPÚBLICA DE PANAMÁ.  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
DEPARTAMENTO FORESTAL  
RESOLUCIÓN DRPO-DEFOR- N° 182-2018.  
(Indemnización Ecológica)**

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN  
PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución DRPO- AEIA-RES-IA-200, del 21 de octubre de 2016, el Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del MINISTERIO DE AMBIENTE, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Cat.I, para la ejecución del proyecto denominado “RESIDENCIAL LOS OLIVOS” cuyo promotor es RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A., proyecto que se localiza en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Que la precitada Resolución DRPO- AEIA-RES -IA-200, del 21 de agosto de 2016, fue debidamente notificada. Que mediante nota dirigida a esta Dirección Regional de Panamá Oeste, Jacob Daniel Atie Brummer, actuando como Representante legal, solicitó inspección para establecer el pago en concepto de indemnización ecológica para el Proyecto “RESIDENCIAL LOS OLIVOS”.

Que la Resolución AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización Ecológica como “un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.

Que en fecha 10 de julio de 2018, se realizó inspección a través del informe Técnico **DRPO-DEFORT N°-127-2018**, donde se observó que el área inspeccionada está ocupada por vegetación tipo gramínea en una superficie de 1 hectáreas + 1,880 m<sup>2</sup>; según lo aprobado en la Resolución DRPO- AEIA-RES-IA-200, del 21 de octubre de 2016.

De acuerdo a lo establecido en el estudio de impacto ambiental el área del proyecto está cubierta por gramínea.

**CUADRO TARIFARIO**

<b>Tipo de Vegetación</b>	<b>Superficie (Has)</b>	<b>Monto a Pagar (B/.)</b>
<b>Gramínea (Pasto Mejorado)</b>	<b>1.1880</b>	<b>B/ 559.00</b>
<b>Total</b>	<b>1.1880</b>	<b>B/ 559.00</b>

El área sujeto a pago para el referido proyecto es de 1 hectáreas + 1,880 m<sup>2</sup>, correspondiente a la realización del Proyecto RESIDENCIAL LOS OLIVOS, cuyo promotor es RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en Panamá Oeste,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. OTORGAR** permiso de remoción de la vegetación gramínea, a la promotora RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A., correspondiente a la realización del Proyecto RESIDENCIAL LOS OLIVOS, solicitado por Jacob Daniel Atie Brummer; y cobrar la tarifa de Indemnización Ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-

**TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "URBANIZACION LOS OLIVOS"**

- **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/ 559.00).**por la remoción de 1.1880 hectárea de gramínea.

**Artículo 4.** En adición a lo dispuesto en los artículos anteriores el promotor del proyecto "RESIDENCIAL LOS OLIVOS", deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con la Resolución DRPO- AEIA-RES-IA-200, del 21 de octubre de 2016, que aprueba el Proyecto.
- Presentar un programa de revegetación para evitar la erosión y sedimentación, por la eliminación de la vegetación existente y al realizar otro tipo de actividad deberá solicitar los permisos necesarios.
- Que se respete la servidumbre de la Fuente hidrica (Quebrada el Coco) dejándole una franja no menor de quince (15) metros como bosque de galería.
- De requerir dicho promotor algún tipo de obra en cauce, solicitar los permisos correspondientes al MINISTERIO DE AMBIENTES.

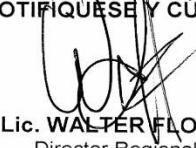
**Artículo5. NOTIFICAR** a, RESIDENCIAL LOS OLIVOS, S.A., promotor del proyecto "RESIDENCIAL LOS OLIVOS", a través de su representante legal, o apoderado judicial del contenido de la presente Resolución.

**Artículo6. ADVERTIR**, al representante legal o a su apoderado judicial, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,**

  
Lic. **WALTER FLORES**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste



WF/CM/RS

*"La Cooperación en La Esfera del Agua"*

